



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 726, 744 y 746/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Lucas Román Facundo LEIVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 726, 744 y 746/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

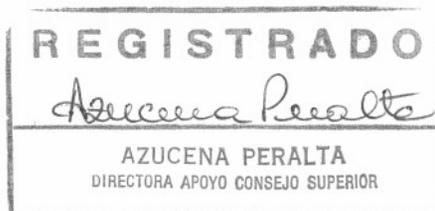
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 726 y 744/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión, Teoría del Control y Redes de Información, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas mediatas Seminario de Sistemas y Modelos y Simulación I, al alumno Lucas Román Facundo LEIVA, Legajo N° 4-22690-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 746/2000 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1997 de las materias correlativas Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 881/2001.

UTN
AFC
UB
<i>[Signature]</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C